RAD: 080013110008-2021-00129-00
REF: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DTE: LEIVER ELIZABETH LOBO MONTIEL
DDO: NICOLLE MEDINA CASTRO
AUTO SEÑALA NUEVA FECHA PRUEBA ADN

Señora Juez. A su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada demandante solicita se fije nueva fecha para la realización de la toma de muestra para la prueba de ADN a las partes. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 29 de enero de 2024

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, el despacho teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada demandante, dispone:

Señalase el día veintiocho (28) de febrero del año en curso, a las 9;30, como nueva fecha para la toma de muestras de ADN de NICOLLE MEDINA CASTRO, a fin de que se realice la prueba de Genética con énfasis en ADN, con el uso de los marcadores genéticos para determinar un grado de probabilidad superior al 99.9% de la paternidad del fallecido NICOLAS RAFAEL MEDINA LÒPEZ, cuyas muestras ya fueron recolectadas por el INML, en diligencia del 26 de enero de 2022, respecto de NICOLLE MEDINA CASTRO. No se ordena la toma de muestras de la madre biológica en razón de que se informó desconocerse su ubicación.

Se previene a la demandada que su renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir la impugnación alegada por la demandante (art. 386 del C.G.P). Por secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

Líbrense los oficios y comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Rmh

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa56ef132e9b58046696c7538da8d271bb945063343ae786272dbf566b74a68d**
Documento generado en 29/01/2024 02:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica